

Telegrafo de Lima

Este periódico se publica todos los días exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Ca orío, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Ju lios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las 12 de día anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose que dichos avisos se pueden poner en este lano, francos, ing ese ita lano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

El B. Miguel de los santos c.

JUBILEO CIRCULAR.

En las Descalzas.

Afecciones Astronómicas.

El Sol está en Cancer.

Sale á las 9h. 21m.

Se pone á las 5h. 39m.

La luna está creciendo tiene 17 dias

CORREOS.

Entra el de Valles.

[N. 313.]

Viernes, 5 de Julio de 1833.

[UN REAL

Interior.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del jueves 27 de junio de 1833.

Abierta la sesion con los señores Vice-Presidente, Dieguez, Gomez Sanchez, Palomino, Noriega, Corvacho, y Cano secretario, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de tres notas del ministerio de gobierno, acompañando con la 1a. las escusas que ha remitido el prefecto del Cuzco, del señor diputado doctor don Francisco Pacheco, para no venir á la Convencion, y de haber invitado al suplente doctor don Manuel Rojas Castillo, para que lo verifique: con la 2a, remitiendo un pliego cerrado q' contiene las actas celebradas por el colegio electoral de la provincia de Tinta para diputados á la Convencion: y con la 3a. incluyendo el acta de elecciones de presidente y vice-presidente de la república practicada por el colegio electoral de la provincia de Tayacaja, que ha dirigido al ministerio el prefecto de Ayacucho; la 1a. y 2a. se mandaron reservar para la junta preparatoria de la Convencion: y la tercera pasar al señor presidente del senado; acusandose recibo de todas tres.

Igualmente se dió cuenta de una nota del señor presidente del colegio electoral de la provincia de Conchucos-bajo, con la que acompaña las actas de elecciones practicadas por esa provincia para diputados a la Convencion: la que se mando reservar para su oportunidad, acusandose recibo.

Se accedió á la solicitud de don Antonio Carrera, relativa á que se le dé copia certificada por el oficial mayor del dictamen de la comision de policia aprobada por el senado, referente al asunto á que se refiere.

Continuó el ecsamen de la Constitucion por el artículo 18, al que no hubo observacion que hacer.

Tampoco se hizo á los paragrafos 1º 2º y 3º del artículo 19.

Al paragrafo 4º del mismo artículo que dice; "haber nacido en la provincia, ó al menos en el departamento á que ella corresponde; ó tener en la provincia siete años de vecindad, siendo nacido en el territorio del Perú—El señor Cano indicó—que se supriman las palabras "ó tener en la provincia" y se pongan en su lugar, "ó tener en el departamento". Se admitió á discusion y resultó aprobada.

No se hizo observacion alguna al §º 5º del artículo citado. Puestos en discusion los parrafos

1.º 2.º 3.º 4.º y 5.º del artículo 20 que dicen "No pueden ser diputados—1.º Los principales funcionarios del poder ejecutivo en la capital de la República, y en la de los departamentos y provincia—2.º Los vocales de la corte suprema, de justicia—3.º Los empleados en la tesoreria y contaduria jeneral de la República—4.º Los comandantes militares por los lugares en que esten de guarnicion—5.º Los muy RR. arzobispos, RR. obispos, sus provisores, y vicarios jenerales, y los gobernadores eclesiásticos: indicó el señor Gomez Sanchez, que en lugar de estos se sustituya el artículo que sigue: "No pueden ser diputados el presidente y vicepresidente de la República, los ministros de estado, los prefectos y sub-prefectos por los departamentos y provincias donde lo son, los comandantes militares de ejército por los lugares en que ejercen su comandancia, los arzobispos, obispos, los gobernadores eclesiásticos y provisores." Se dió por discutido, y fué aprobado.

A los artículos 21 22 y 23, no se hicieron observaciones; y en este estado se levantó la sesion.—Lima julio 28 de 833—Aprobada—Dos rúbricas.

El Telegrafo

Cuando ofrecimos en nuestro numero 277 hablar sobre las imputaciones calumniosas que se hacian al jeneral Orbegoso, luego que se tuvieran datos; no creimos poderlo hacer con la ventaja, que nos han dado hoy los mismos detractores de este antiguo patriota. Y en verdad ¿podria creerse, cuando salió el alcance á la Miscelanea numero 841 que habria de ser garantido este infame papel por un Manuel Alzamora: recién conocido entre nosotros por su complicidad en una causa criminal de estado, ó mas bien por la infamia de haberse complicado en ella para comprometer á ciudadanos honrados, figurandose denunciador de una conspiracion? Semejante canalla nunca ha podido presentar títulos en una sociedad bien reglada, para que se le crean sus denuncias, y solo han podido malquistar cubiertos con el anónimo, y mientras no se han dado al público sus nombres. El q' denuncia por la imprenta los crímenes de un ciudadano, se hace su fiscal ante el tremendo tribunal de la opinion pública; y nunca ha sido permitido ejercer tan nobles funciones á los viles ó delinquentes. Sea pues la primera defensa q' se haga al jeneral Orbegoso la mala conducta del que se presenta como su acusador. Si este es otro, sea cual fuere su im.

portancia, tenemos un derecho para sentar, q' es un asesino cobarde, que no atreviéndose el mismo á tomar el punal para herir al jeneral Orbegoso, se ha valido de mano ajena para sacrificar esta víctima. Ni Alzamora ni el que con el triste nombre de este ha ocultado al verdadero autor de las calumnias contra el jeneral Orbegoso, serán los que cumplan con su reto; porque no son ellos los que se presentarán en la arena á sostener sus acusaciones. ¿Que podrá decir este miserable? que el autor verdadero, que no ha sido capaz de dejarse ver. Entonces ¿á que viene la ridicula fanfarronada de decir: Que si no descanzarán en el testimonio de sus conaciones, que no los acusa de haber manchado jamas su vida pública con crímenes horrendos, temerian sin duda entrar en el penoso encargo que se han propuesto? Alzamora acusado de un crimen de estado, Alzamora con la vil nota de denunciante, Alzamora, á quien sus crímenes no dejan asilo, ni se cree seguro en medio de un pueblo, cuyo caracter es dulce y pacifico, ¿es quien recurre al testimonio de su conciencia, y el que hace alarde de una acrisolada pureza? No es por consideracion á los libelistas que hacemos esta contestacion, sino por respeto á la patria que debe estar satisfecha de sus hijos; porque el jeneral Orbegoso y sus amigos no se prestarán jamas á la degradacion de medir sus fuerzas con hombres debiles; y porque ellos saben muy bien, que ha pasado mucho tiempo ha la quimera de los quijotes, q' desembaynaban su espada para esgrimirla contra los molinos de viento.

Un club compuesto del jeneral Cerdeña y coronel Castro, dice el libelista, trabaja en torcer la opinion pública á favor del jeneral Orbegoso: á este club se titula Trujillano, de consiguiente los torcedores de la opinion no podrán estenderse fuera de los terminos de la provincia ó departamento de Trujillo, hasta donde puede alcanzar su influencia. ¿Como es pues que no solo se ha elegido al jeneral Orbegoso para presidente ó vice-presidente en la provincia de Trujillo, sino en todas las demas del departamento? ¿Como es que está elegido en la capital de Lima, y algunas otras de sus provincias? ¿Como es que se han acordado de él en los departamentos de Ayacucho, Cuzco, Arequipa y Puno? ¿Como es que á la fecha cuenta con una pluralidad absoluta, y nos prometemos ya la satisfaccion de que sea uno de los jefes supremos, que á la frente de nosotros se ponga á rejir los destinos de nuestra cara patria? Conven-gamos en que es la opinion pública la que llama al jeneral Orbegoso y no las cabalas de un club. Si el jeneral Cerdeña, si el coronel Castro, cuyos crímenes y escandalos cesajera el libelista, han estado ahora consonantes con la voluntad de los pueblos, es una observacion que honra mucho al jeneral Orbegoso. Hasta los malos rinden homenaje á la virtud. ¿Ojalá todos los que han sido socios de estos jefes, dieran muestras como ellos de estar arrepentidos de sus desvios! Por lo demas si son ciertas las faltas que se recuerdan del jeneral Cerdeña y coronel Castro, de que hemos hablado hipotéticamente; aquí lo mas notable será el que se dé en rostro con impunidad á la misma autoridad q' los ha permitido ó tolerado.

Estamos convenidos con el libelista acerca de las cualidades de que deba estar adornado el ciudadano á quien se hayan de confiar los destinos de la patria. ¿Carece de ellas el jeneral Orbegoso? Esto es lo que se trata persuadir con imposturas á los pueblos del Sud de la República. El jeneral Orbegoso nos es muy conocido desde su juventud, que la pasó en el convictorio de San Carlos, cuna de los

principios liberales en el Perú. De allí regresó á su país á hacerse cargo de su casa, despues de los dias de aquel de quien tuvo los suyos, y del que recibió una fortuna, que si bien no lo pusiera en el rango de los mas ricos, lo colocaba al menos en aquella posicion, que constituye á los hombres en una verdadera independencia. Asi es q' su desicion por la causa de la libertad, jamas ha podido atribuirse á esperanzas de medrar en un trastorno. El jeneral Orbegoso defendió y sostuvo los derechos de su patria, cuando se hallaba oprimida, y supo prestarse con su persona y sus intereses, luego que llegó el caso de romper las cadenas que arrastraba. En la clase de sargento mayor de milicias, ha merecido que se le confie el mando de un escuadron veterano, en que sirvió activamente sin prest alguno hasta fines del año 22, en que se le ascendió á coronel y se le encargó la formacion de un escuadron de linea, de que fue nombrado gefe. Cuando se incorporó este escuadron al rejimiento de coraceros, que mandaba el general La-Fuente, Orbegoso pasó al ejercito del Sud, y se reunió en Moquegua al general Santa-Cruz, q' lo era en jefe, y siguió su suerte hasta la entrada de los españoles en Arica. A su regreso á Trujillo se le hizo reconocer por coronel del rejimiento de coraceros, dejó este para hacerse cargo de la prefectura, y relevado de esta por el jeneral don Tomas Heres, se le comisionó para irse á situar en Lambayeque, con el delicadísimo objeto de suministrar recursos de toda clase para el sostenimiento y movilidad del ejército, que se conducia entonces á la victoria en los campos de Junin y Ayacucho. Testigo es Lambayeque de los servicios que hacia este jefe y de sus sacrificios, que importaban quizá mas que tres campañas. El jeneral Orbegoso no contaba mas q' con 60 pesos, cuarta parte del haber de su clase, cuyos ajustes jamas ha reclamado, como igualmente los capitales de sus haciendas, de los que y sus talleres usó siempre el ejercito para la construccion de vestuarios. Posteriormente en el año 24 volvió á encargarse de la prefectura de Trujillo y su comandancia jeneral, y estos destinos los ha desempeñado hasta que se abrió la guerra con Colombia. Aquí se presenta un nuevo campo de gloria al jeneral Orbegoso. Este peruano renuncia un destino político y tranquilo por ir á buscar los azares de la guerra, luego que oye los gritos de la patria amenazada, deja el baston para empuñar la espada, á una vida muelle y á las caricias de una tierna esposa é hijos, sustituye las fatigas de la carrera marcial y el tetrico aspecto del horror y de la muerte. Estuvo en la campaña de Colombia, y participó del riesgo de sus compañeros de armas y nunca dió la espalda al peligro y se cubrió siempre de gloria. Asi lo publican los partes de esa campaña, que hacen del jeneral Orbegoso una honorifica mencion; asi lo hemos oído al benemérito y digno jeneral Necochea, q' es muy valiente y no hace aprecio de los cobardes; y asi lo ha testificado el jeneral Gamarra, que lo era en jefe, y en un informe dado en Loja al jefe supremo, se opuso á que se le concediera licencia para retirarse del servicio, con expresiones capaces de enorgullecer á un militar, que no tuviera la filosofia del jeneral Orbegoso. A vista de esto ¿como se osa decir que este jefe no ha prestado aquellos servicios que hacen acreedor á un ciudadano á ocupar la primera majistratura? ¿Como se dice tan descaradamente, que jamas se le ha visto en los campos de batalla? ¿no son servicios clasicos los que se han mostrado y de que dá testimonio la mayor parte de la Republica? ¿no han sido campañas y no están declaradas por tales las del

Portete y Tarqui? Pero concedamos un instante, q' carezca el jeneral Orbegoso de todas estas circunstancias el cuenta con el sufrágio de los pueblos con el voto de sus compatriotas, y este es el unico título que tiene que presentar al Perú, el que quiera sentarse en su primera silla. Si: el corazon de los peruanos es lo unico que da derecho á mandarlos, este es el principio de nuestra legitimidad. Fijarse en cierta clase de hombres, para que se desempeñara este mando, seria haber creado una nueva aristocracia; y esta concluyó en el Perú, desde que se rompieron los pendones de Castilla. No queremos clases privilegiadas.

Que el Jeneral Orbegoso ha aumentado en la revolucion su patrimonio en un tercio, y q' el jeneral Bolivar le adjudicó dos haciendas en la provincia de Huamachuco, es una falsedad tan crasa como todas las acusaciones que le hacen los calumniantes. De aqui quieren deducir, que el no ha servido á la patria con sus intereses como sino sirviera aquel que adelantando su fortuna, contribuye al estado algo de esos adelantamientos. El jeneral Orbegoso ha dado mas de doce mil pesos en ropas del pais, en dinero y otros articulos. El jeneral Orbegoso ha estado sirviendo y las mas veces no ha sido pagado, el ha tenido en su mano el poderse cubrir y no lo ha hecho. La fortuna del jeneral Orbegoso se compone hoy de una hacienda de su padre, nombrada Chuquisongo, en la provincia de Huamachuco, y una casa en la ciudad de Trugillo heredada de su padre tambien que la hubo de sus progenitores. La hacienda tiene un seso de veinte y un mil pesos. Por parte de su madre debia poseer el mayorazgo de Moncada; pero la ley de desvinculaciones ha dejado por de pronto libres la mitad de los mayorazgos, y no ha alcanzado esta á cubrir los creditos que el vinculo tenia contra sí. Este vinculo no lo adquirió el jeneral Orbegoso en tiempo de la independencia, durante el que ha contraido deudas que no tenia antes su casa.

La hacienda de Chota y Motil es sin duda la que dicen los libelistas se adjudicó á Orbegoso por el general Bolivar. Podemos asegurar que nada se supo por este jeneral del remate de dicha hacienda que costó al general Orbegoso su dinero. Ella fue rematada antes por D. Ramon Noriega, que reconoció 20,000 pesos de capitales y dió una cantidad en dinero hasta el completo de su valor, cantidad que se depositó para pagar con ella á los acreedores que promovian su remate. Noriega perdió esta finca en 821 á consecuencia de haberse declarado enemigo de la independencia, y la sucedió el estado que dispuso de los capitales y aun del dinero depositado. Las tierras abandonadas se hicieron casi eriazas. El año de 826 espuso el general Orbegoso al consejo de gobierno el mal estado de esta hacienda, y propuso tomarla por su justa tazacion, reconociendo los principales que la grababan, y pagando los reditos vencidos hasta donde alcanzará su valor. El gobierno accedió á esta solicitud y se verificó el remate. Esto consta de documentos y puede dar testimonio de ello el general Elespuru que fue el apoderado. Aqui nada hay de gracioso, ni el general Orbegoso habria tenido la falta de delicadeza de aceptar una donacion de bienes, q' no fueran del estado.—Continuará.

Documentos relativos al articulo Fe de erratas á la Verdad.

Continuacion del número 311.

DOCUMENTO NUM. 5.

3.—La comision principal de hacienda, en vista de

la comunicacion del ministerio de ese ramo fecha 7 del corriente q' se le ha pasado para q' presente su dictamen, espone á la camara: que el deplorable estado, de los ramos productivos de la república, imide como opina el señor ministro de hacienda, que se recarguen las contribuciones directas, ni se ocurra á otros arbitrios ineficaces para hacer frente á costa de las fortunas particulares, á los gastos ordinarios de la nacion. En el conflicto de quedar el gobierno sin medios suficientes para pagar el servicio, ó alzar las restricciones impuestas al comercio exterior en beneficio de la industrie indigena, todavia naciente, y formentar la agricultura escasa, imperfecta y mal segura, la camara ha elejido sabiamente ensanchar la esfera reducida del comercio con el extranjero, abriendo con esta benéfica medida el canal de ingresos al tesoro nacional que estaba obstruido sin conocido provecho de las clases laboriosas, al paso mismo que secaba la fuente principal de riqueza y de bien estar comun y particular, con alejamiento de los buques extranjeros de las costas del Perú. La camara penetrada de la proteccion que demanda la libertad del comercio, en bien de la nacion, ha acordado sobreponiendose á vanos temores, y á errores especiosos, que se establezca puerto de depositos el del Callao, llamado por su posesion central de las costas del Pacifico, y por la seguridad y macedumbre de su bahia, á ser un emporio mercantil, que aumente nuestra poblacion, reanime nuestra agricultura con la demanda de frutos para el consumo, y proporcione ocupacion y estimule al trabajo, los brazos que yacen en la ociosidad por no tener en que emplearlos. Medida es esta en concepto de la comision, que va á cambiar enteramente el cuadro melancolico de ese puerto lleno de vida y de movimiento antes de limitar la importacion de las producciones estrangeras.

Si á leyes tan bien calculadas, se añade la reduccion de la fuerza armada al número de 3,000 hombres, que son casi tres quintas partes de la fuerza permanente que hoy eciste, demandará para su sosten un millon y medio de pesos á lo mas de los dos y medio que absorbe el ejecutivo, tienen las entradas al nivel de las salidas del tesoro. La estrechez del tiempo no ha permitido á la cámara ocuparse de la reduccion de las fuerzas de mar, innecesarias en el estado de paz en que nos hallamos para sostener la seguridad exterior, y tan solo gravosos á la republica por las injentes cantidades q' consumen del tesoro.

Por todo lo que la comision opina: se diga en contestacion al ejecutivo,—que habiendo acordado la camara los proyectos de ley que han pasado en revision al senado derogando la ley de prohibiciones y declarando puerto de depositos el del Callao para el comercio extranjero, han aumentado los ingresos del tesoro á punto de estar en equilibrio con los gastos, si se reducen las fuerzas de mar, y da decretos enérgicos para evitar los fraudes y retardos en el entero de las contribuciones directas.—Dese cuenta. Sala de la comision setiembre 23 de 1831 —José M. Vega. José Feyjóo—Mariano José de Ureta—Lucas Pellicer.— Continuará

Comunicados.

A los Editores del Conciliador Numero 48.

Señores míos: ó UU. proceden de mala fe y con espíritu de prevención contra las cosas de la iglesia, ó no saben lo que ponen en las columnas de su

periodico. El Mercurio del miercoles 3 del que rñe confirma nuestro aserto, pues estraviandose ustedes del verdadero espiritu de la ocurrencia que se comunica en el articulo *Irlanda* sobre la tenaz resistencia de sus habitantes al pago de los diezmos que prescribe la iglesia, se ha omitido con mucha malicia, que esta oposicion es con respecto á los ministros del culto protestante, y no del catolico, bajo cuya fe han vivido siempre los irlandeses. Y si ustedes no emiendan la plana en vista del mismo Mercurio que copia el articulo del *Thé examinér* serán reputados con justisima razon por hermanos de una y carne de la famosa *Verdad* al vez.

Marítima.

ENTRADAS.

Julio—3 Bergantin chileno ROSA, procedente de Talcahuano en 16 dias su capitan don Tomas Blanco, con 10 hombres de mar. Su cargamento trigos de Chile.

" Bergantin Frances PETITE LUYRE procedente de Islay en 5 dias su capitan Juan Broquesan, con 12 hombres de mar. Su carga salitre.

Conduce de pasaje á los señores don José Luis Gomez Sanchez diputado á la gran Convencion y al señor D. D. Manuel de la Cruz Mendiz agente diplomático de la República de Bolivia cerca de este gobierno, D. Narciso Luis Somocurcio y D. Pedro Billegas.

" Fragata Americana GALACI de Valparaiso en 9 dias su capitan D. Olmiloott con 14 hombres de mar su carga productos de N. America.

Conduce de pasajeros á D. Tomas Briton, Sr. con sul jeneral del Perú D. Jose Villa, y D. Juan José Amilivia.

" Barca Inglesa MAYPU procedente de Islay en 6 dias su capitan D. Tomas Cragg con 12 hombres de mar su carga cascarilla salitre y pieles.

Conduce de pasajeros á D. Cristobal Caballero doña Josefa Ramirez con su familia D. Antonio Doyararte de la dotacion de la Corbeta de guerra Libertad.

SALIDAS.

Goleta colombiana MARIA con destino á Guayaquil su capitan D. Marcos Aguirre con 11 hombres de mar.

Avisos.

AL PUBLICO.

S. E. el presidente de la republica ha concedido una tarde de toros al Colegio de educandas del Espiritu Santo, á fin de que sus productos sirvan para el adelantamiento y mejoras de dicho colegio. El director usando de la generosidad del supremo gobierno, y deseoso de agradar á tan respetable publico; ha querido el mismo encargarse de hacer la lidia, fijando el dia 29 del presente, por ser el aniversario de la Independencia del Perú, dia que enteramente debe consagrarse al jubilo. No omitirá ningun gasto para coleccionar los mejores toros, para lo que se ha valido de las personas mas inteligentes, dando ademas de las diversiones de costumbre otras que se detallarán en la lista.

Para evitar reclamos de las personas abonadas en galerias, cuartos y asientos, se previene: que desde el dia de mañana pueden ocurrir de las doce á la una del dia, y de cinco á seis de la tarde al dicho

colegio á recibir las papeletas de abono hasta el dia veinte de este mes, en que se procederá á disponer de ellas caso de no ocurrir los interesados.

Para Guayaquil.



DARA la vela dentro de diez dias el bergantin vencedor en Piquiza y tocará en los puertos de Huanchaco, Lambayeque y Paita, admite carga para pasajeros para uno ú otro veanse en Lima con su dueños.

MANUEL DULANTO.

Casa n.ºm. 15 calle de Sta. Rosa y en el Callao en la capitania del puerto á don Pedro Palacios

Para el Puerto de Islay.



EL bergantin "CORA" estará espedito para dar la vela el dia 6 del entrante julio si se le proporciona carga y pasajeros que puedan costearle; el que tenga necesidad de este buque se verá con su consignatario.

MELCHOR SEVILLA.

Calle de la Mantas frente á la panaderia de Castañeda

Para Islay y Valparayso.



DARA la vela el 5 de julio sin falta, la Goleta VELOZ PERUANA, admite carga y tiene excelentes comodidades para pasajeros, para uno ú otro vease á IS-IDRO ARAMBURU y HERMANO



Se rifa con superior permiso una casa nuevamente refaccionada de la propiedad del señor doctor don Manuel Herrera en la cantidad de quince mil trescientos pesos la casa que está situada en la calle de santa Teresa, frente á la conocida por la del padre Geronimo, tiene todas las comodidades para una familia; pozo de agua buena, y seguridad para los temblores, pues todas las paredes estan guarnecidas de pies derechos, está tazada en 13,322 pesos; y reconoce á senso redimible al tres por ciento 3,600 pesos; la casa será entregada al que la saque libre de todo gasto; las personas que quieran informarse pueden ver los documentos en la tienda del señor Mayo, numero 11 del portal de botoneros, quien admite suscripciones, garantiza la rifa y entregara los billetes firmados por él. En el momento que se completen 900 numeros de onza cada uno se procederá al cobro, y se avisará antes el modo, uex, local y demas formalidades que se deben observar en el sorteo.

Juan José Mayo v8*p4*

SE ARRIENDA

UNA casa de altos y bajos á dos y media cuadras de la plaza mayor, aparente para un establecimiento de comercio; ambos departamentos contiene treinta y tres viviendas, dos cosinas, dos corrales, una tienda asesoria y dos cocheras. Quien la necesiten puede verse con su dueño en la calle del Carmen casa numero 109 ó en la oficina del ensayador mayor pel estado.

V.8*—P4.*

ESTABLECIMIENTO DE MUEBLES

Casa de rifas

El paseo de la temporada es á la Alameda de los Descalzos y á los Amancaes: los aficionados á rifas pueden de paso entrar en dicha casa á descansar ó á tomar boletos para tener accion en las que se hacen todos los domingos. Esta diversion no siendo gravosa á los accionistas por lo moderado de las subcripciones, será lisongera y util a los que tengan la suerte de sacar alguna de ellas: un peso vale cada accion; y por esta pequeña cantidad nadie se arruina, al paso que por ella pueden hacerse de muebles del mejor gusto asi como de alhajas y criados &c.

Calle de san Lazaro num.95.